

DECISIÓN EMPRESARIAL No. SJ - 20255000000285

(13 febrero 2025)

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINIA LA CEIBA S.A. E.S.P.”

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que existiendo la necesidad de contratar el “SERVICIO DE REDUCCIÓN DE PERDIDAS NO TÉCNICAS DE ENERGÍA PARA EL MERCADO DE LA CIUDAD DE INÍRIDA”, EMELCE S.A E.S.P., en atención de lo estipulado en el artículo decimoprimer, numeral 2 del acuerdo 03 de 2010, el día 04 de febrero de 2025 por medio de la decisión empresarial No. SJ – 20255000000205 de la misma fecha, dio apertura al proceso de contratación por solicitud plural de ofertas **SPLO 01 DE 2025**, para la adquisición del objeto contractual antes establecido, previa expedición de CDP 000049 del 24 de enero de 2025.

Que publicado el proceso en página web de la empresa, dentro del término estipulado en la solicitud plural privada de ofertas se recibieron dos ofertas, una por parte de *INGELEC S.A.S con Nit No. 814006266-2, representada legalmente por JAIME EDUARDO DE LA PORTILLA MONCAYO, con cedula de ciudadanía No. 98385179 de Pasto* y la otra por *DIEGO FERNANDO AMAYA PAREDES identificado con cedula de ciudadanía No 4.512.536.*

Que, realizada la evaluación de las propuestas presentadas, según el cronograma dispuesto para el efecto, se determinó por parte del comité asesor evaluador designado, conceptuando como propuesta hábil la presentada por *INGELEC S.A.S con Nit No. 814006266-2, por lo que se procedió a efectuar la evaluación sobre la referida oferta, determinándose, finalmente, que la misma está dentro del presupuesto oficial y cumple objetivamente con las condiciones de la invitación a ofertar, recomendando, la adjudicación a la Empresa INGELEC S.A.S con Nit No. 814006266-2, representada legalmente por JAIME EDUARDO DE LA PORTILLA MONCAYO, con cedula de ciudadanía No. 98385179 de Pasto*, por la suma

de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS CON DOS CENTAVOS \$644.175.510.02) M/Cte
Que, en vista de lo anterior,

DECIDE

Primero: Adjudicar el contrato para el "SERVICIO DE REDUCCIÓN DE PERDIDAS NO TÉCNICAS DE ENERGÍA PARA EL MERCADO DE LA CIUDAD DE INÍRIDA" a INGELEC S.A.S con Nit No. 814006266-2, representada legalmente por JAIME EDUARDO DE LA PORTILLA MONCAYO, con cedula de ciudadanía No. 98385179 de Pasto, por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS CON DOS CENTAVOS \$644.175.510.02) M/Cte

SEGUNDO: Perfeccionar el acuerdo de voluntades mediante la suscripción del contrato respectivo, para lo cual se dispone del certificado de disponibilidad presupuestal No. 000049 del 24 de enero de 2025.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Inírida, a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

LEONARDO FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ
Gerente General

Ítem	Nombre y apellido	Cargo	Firma
Proyectó y revisó:	Duván Roncancio	Apoyo secretaria jurídica EMELCE SA ESP	

